

**Certifico:** Que se anunció, escuchó relación y alegó confirmando el abogado don Julio Guzmán. Santiago, 27 de septiembre de 2022.

Santiago, veintisiete de septiembre de dos mil veintidós.

Al escrito folio N° 31: A todo, téngase presente.

**Vistos:**

Atendido el mérito de los antecedentes y atendido lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la resolución apelada de trece de febrero del año dos mil diecinueve, dictada por el 6° Juzgado Civil de Santiago.

Regístrese y devuélvase vía interconexión.

**N° 14129-2019-Civil.**

Se deja constancia que no firma la Fiscal Judicial Carla Troncoso Bustamante por tener problemas de factibilidad técnica con su token.



Pronunciado por la Decimotercera Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago integrada por Ministra Carolina Soledad Vasquez A. y Ministra Suplente Beatriz Alejandra Cabrera C. Santiago, veintisiete de septiembre de dos mil veintidós.

En Santiago, a veintisiete de septiembre de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.  
A contar del 11 de Septiembre de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.